



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PRC/2024/0000081584

OBJETO DEL CONTRATO:

OBRIR2404I Acondicionamiento y mejora de caminos rurales en la C.A. de Extremadura abierto por lotes 2024-c

NECESIDAD DEL CONTRATO:

Este contrato de obras se enmarca en el conjunto de actuaciones necesarias para asegurar el acondicionamiento y mejora de caminos rurales públicos intermunicipales que discurren por varios municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todos los casos, se ha detectado la necesidad de acondicionar y/o mejorar el estado de los mismos, para adecuarlos a las demandas exigidas por los agricultores y usuarios de dichos caminos, presentando estados avanzados de deterioro o impracticables para los accesos a las explotaciones agrarias. La solicitud de mejora y acondicionamiento de estos caminos, se corresponden con las solicitudes recibidas conforme a lo estipulado en el Anuncio de 24 de febrero de 2016 por el que se da publicidad a las actuaciones a realizar en caminos rurales de titularidad municipal y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de participación por ayuntamientos y entidades locales menores (DOE Nº48, de 10/03/2016).

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por Director General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica Evaluación de la oferta económica	60,00
o Otros criterios de valoración automática	



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEXYVXRADATLXCXE8UVCAZ2ZXU	Fecha	05/07/2024 09:04:40
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Ampliación del plazo de garantía	5,00
Actuaciones que superen los estándares mínimos legales en materia de seguridad y salud	5,00

B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:	PUNTOS
Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo	20,00
Calidad	5,00
Memoria de Seguridad y Salud	5,00



A fecha de la firma electrónica
 Secretaria General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural
 P.D. Resolución de 11 de agosto de 2023 (DOE nº 161 de 22 de agosto)



**Cofinanciado por
 la Unión Europea**

Csv:	FDJEXYVXRADATLXCXE8UVCAZ2ZXU	Fecha	05/07/2024 09:04:40
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

